



**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2232593-9

## Conforman el Comité de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de postulantes al cargo de integrante del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 250-2023-PCM

Lima, 7 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 2297-2023-EF/10.01 del Ministerio de Economía y Finanzas; el Oficio 1131-2023-MINEM/SG del Ministerio de Energía y Minas; el Oficio N° 2255-2023-MTC/04 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; los Oficios N° 688-2023-VIVIENDA-DM y N° 695-2023-VIVIENDA-DM del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Proveído N° D019059-2023-PCM-SG de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2023-PCM se aprueba el Reglamento del Concurso Público para la selección de los/las postulantes a los cargos de Presidente/a e integrante del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y otras disposiciones;

Que, el literal b) del artículo 4 del citado Reglamento señala que el procedimiento de selección se inicia con la Resolución Ministerial que emite la Presidencia del Consejo de Ministros conformando el Comité de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de postulantes al cargo de integrante o integrantes del Consejo Directivo de uno (1) o más Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la norma invocada, el Comité de Selección está conformado por dos (2) integrantes permanentes propuestos por el Presidente del Consejo de Ministros, uno de los cuales lo preside y tiene voto dirimente; un (1) integrante permanente propuesto por el Ministro de Economía y Finanzas; y, un integrante no permanente propuesto por el Ministro del Sector al que pertenece la actividad regulada. Asimismo, el numeral 5.2 del mencionado artículo dispone que cada integrante contará con un suplente, que participará ante renuncia o remoción del titular de su Ministerio;

Que, a través de los documentos de Vistos, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunican la designación de sus representantes, quienes conformarán el Comité de Selección;

Que, en ese sentido, corresponde conformar el Comité de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de postulantes al cargo de integrante del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN); del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL); y, de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento del Concurso Público para la selección de los/as postulantes a los cargos de Presidente/a e integrante del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 116-2023-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Conformar el Comité de Selección a cargo del Concurso Público para la selección de postulantes al cargo de integrante del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el cual queda integrado de la siguiente manera:

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DEL OSINERGMIN:

#### PERMANENTES:

- En representación de la Presidencia del Consejo de Ministros
  - Señora SARA EVELYN FARFAN CUBA (titular), quien preside el Comité.
  - Señor FRITZ MARTIN KÖHNE FULCHI (suplente).
  - Señora PERU LUZMERIDA INGA ZAPATA (titular).
  - Señora ESTEFANI RODRIGUEZ VILLARREAL (suplente).
- En representación del Ministerio de Economía y Finanzas
  - Señor JOSE LUIS BUSTAMANTE SOLIS
  - Señor LENIN WILLIAM MAYORGA ELIAS

#### NO PERMANENTE:

- En representación del Ministerio de Energía y Minas
  - Señor LUIS ALBERTO GARCIA CORNEJO (titular).
  - Señor JORGE ENRIQUE SOTO YEN (suplente).

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DEL OSITRAN:

#### PERMANENTES:

- En representación de la Presidencia del Consejo de Ministros
  - Señora CLAUDETT KATERINA DELGADO LLANOS (titular), quien preside el Comité.
  - Señora ESTEFANI RODRIGUEZ VILLARREAL (suplente).
  - Señor PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ (titular).
  - Señora CECILIA ANGELICA CRUZ ZOLORSANO (suplente).
- En representación del Ministerio de Economía y Finanzas
  - Señor JOSE LUIS BUSTAMANTE SOLIS
  - Señor LENIN WILLIAM MAYORGA ELIAS

#### NO PERMANENTE:

- En representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
  - Señora ILENIA DE FATIMA ANAYA LOPEZ (titular).
  - Señora MONICA ANTONIA RIVERA OLIVERA (suplente).

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DEL OSIPTEL:

#### PERMANENTES:

- En representación de la Presidencia del Consejo de Ministros

- Señor OSCAR ENRIQUE GOMEZ CASTRO (titular), quien preside el Comité.
- Señora CECILIA ANGELICA CRUZ ZOLORSANO (suplente).
- Señora ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ (titular).
- Señora ESTEFANI RODRIGUEZ VILLARREAL (suplente).

• En representación del Ministerio de Economía y Finanzas

- Señor JOSE LUIS BUSTAMANTE SOLIS
- Señor LENIN WILLIAM MAYORGA ELIAS

#### NO PERMANENTE:

• En representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- Señora ILENIA DE FATIMA ANAYA LOPEZ (titular).
- Señora MONICA ANTONIA RIVERA OLIVERA (suplente).

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE LA SUNASS:

##### PERMANENTES:

• En representación de la Presidencia del Consejo de Ministros

- Señor PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ (titular), quien preside el Comité.
- Señor FRITZ MARTIN KÖHNE FULCHI (suplente).
- Señora LUCIE MARGOT RIVERO ANTUNEZ (titular).
- Señora CECILIA ANGELICA CRUZ ZOLORSANO (suplente).

• En representación del Ministerio de Economía y Finanzas

- Señor JOSE LUIS BUSTAMANTE SOLIS
- Señor LENIN WILLIAM MAYORGA ELIAS

#### NO PERMANENTE:

• En representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Señor MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO (titular).
- Señor JORGE ROMAN BUSTAMANTE ALBUJAR (suplente).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2232400-1

## Modifican la R.M. N° 199-2022-PCM, mediante la cual se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado “Mesa de Desarrollo Territorial del departamento de Loreto”

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 251-2023-PCM

Lima, 7 de noviembre de 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 199-2022-PCM, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado “Mesa de Desarrollo Territorial del departamento de Loreto”, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 199-2022-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 090-

2023-PCM, dispone que el Grupo de Trabajo tiene por objeto contribuir al desarrollo del departamento de Loreto, a través del diseño y el acompañamiento en la ejecución de una estrategia de intervención territorial que abarque, principalmente, los ejes de conectividad territorial, energético, agrario, salud, educación y saneamiento básico;

Que, el literal b) del numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 199-2022-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 090-2023-PCM, establece como una de las funciones del Grupo de Trabajo analizar y articular las propuestas de desarrollo del departamento de Loreto, con especial énfasis en los ejes de conectividad territorial, energético, agrario, salud, educación y saneamiento básico;

Que, asimismo, el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 199-2022-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 090-2023-PCM, señala que el Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de su objeto y funciones, está conformado por seis (06) subgrupos de trabajo, uno (01) por cada eje: conectividad territorial, energético, agrario, salud, educación y saneamiento básico;

Que, según el Censo Nacional 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el departamento de Loreto representa el 28.7% del territorio peruano y el 36.9% del Producto Bruto Interno (PBI) de la Amazonía Peruana; sin embargo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) del año 2022, alcanza un nivel de pobreza de casi el 40% del total de la población. Además, en la actualidad, según el Ranking de Competitividad Regional 2023, elaborado por el Instituto Peruano de Economía, dicho departamento se ubica en el último lugar;

Que, en dicho contexto, la Secretaría de Descentralización, en su condición de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, señala que, siendo el objeto de dicho órgano colegiado contribuir al desarrollo del departamento de Loreto, a través del diseño y el acompañamiento en la ejecución de una estrategia de intervención territorial, se ha visto por conveniente, que dicha estrategia incorpore en su alcance un eje económico a fin de analizar y articular las propuestas de desarrollo que contribuyan a reducir el nivel de pobreza en el departamento de Loreto;

Que, en ese sentido, la referida Secretaría propone modificar el objeto de creación y las funciones del Grupo de Trabajo, así como, adecuar el número de subgrupos de trabajo por cada eje; precisando que para ello se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

Que, por lo expuesto, corresponde modificar los artículos 2, 4 y 6 de la Resolución Ministerial N° 199-2022-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 090-2023-PCM;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Descentralización, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Modificación de los artículos 2, 4 y 6 de la Resolución Ministerial N° 199-2022-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 090-2023-PCM

Modificar los artículos 2, 4 y 6 de la Resolución Ministerial N° 199-2022-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 090-2023-PCM, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

#### “Artículo 2.- Objeto

El Grupo de Trabajo tiene por objeto contribuir al desarrollo del departamento de Loreto, a través del diseño y el acompañamiento en la ejecución de una estrategia de intervención territorial que abarque, principalmente, los ejes de conectividad territorial, energético, agrario, salud, educación, saneamiento básico, y económico.”